



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

El TAE A-01-00017004-2/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP Nº 563/2025 se aprobó la Contratación Directa CACRMP Nº 5/2025 para la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 15 de junio de 2025 y hasta el 14 de junio de 2028, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que en la cláusula quinta del Contrato de Locación suscripto conjuntamente con el Sr. Moisés Mario SERESEVSKY (D.N.I. Nº 12.702.593), en su carácter de Presidente del directorio de la firma SUCRE 2357 S.A. (CUIT 30-71612994-9); el Sr. Aldo José LEITES (D.N.I. Nº 10.525.346), en su carácter de Presidente del directorio de la firma COIVALSA S.A. (CUIT 30-70873732-8); el Sr. Fernando Isaac ESKENAZI (D.N.I. Nº 16.844.066) y el Sr. Carlos Alberto COIRA (D.N.I. Nº 12.966.745), en su carácter de Apoderado de la firma SELENIUM S.A. (CUIT 30-70725670-9), con fecha 25 de septiembre de 2025 (v. Adjunto 161841/25), se estableció la distribución del canon locativo.

Que, con posterioridad a ello, la parte locadora efectuó una presentación a fin de que se modifiquen los porcentajes de distribución del canon locativo establecidos en la cláusula contractual precedentemente citada por los indicados en dicha presentación (v. Adjunto 203706/25); toda vez que el día 29 de octubre del corriente año la firma COIVALSA S.A.-propietaria de la Unidad Funcional Nº 9 del edificio en cuestión- transfirió a título de venta el dominio de aquélla en favor de la Sra. Silvia Débora Ruth SERESEVSKY (D.N.I. Nº 14.138.150) y la firma SELENIUM S.A., cuya correspondiente Escritura se encuentra agregada a las presentes actuaciones como Adjunto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

203709/25.

Que, asimismo, se acompañó el instrumento por el cual la Sra. Silvia Débora Ruth SERESEVSKY -en su carácter de condómina de la referida unidad funcional- le ha encomendado al Sr. Fernando Isaac ESKENAZI la administración de la misma (v. Adjunto 203711/25).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 77/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de adecuar los porcentajes de distribución de los alquileres de marras a la presentación efectuada por la parte locadora, visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá modificar la cláusula quinta del Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 204169/25.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con las firmas SUCRE 2357 S.A. (CUIT 30-71612994-9), COIVALSA S.A. (CUIT 30-70873732-8) y SELENIUM S.A. (CUIT 30-70725670-9) y el Sr. Fernando Isaac ESKENAZI (D.N.I. N° 16.844.066), que como Adjunto 204169/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la parte locadora y comuníquese por correo electrónico oficial a los



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Titulares de las ramas del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES

